

	<b>RESOLUCION No. GE 29-004-2026</b>	Versión 0 / 19-03-2020
		F2-GG-01
		Página: 1 de 4

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE COMPRAS PARA LA VIGENCIA 2025 DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

- A.** Que la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP debe elaborar el plan de compras para la vigencia de 2026.
- B.** Que en septiembre de dos mil veinticinco (2025) se solicitó a las áreas de la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP, informaran las necesidades de adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2026.
- C.** Que una vez aprobado el presupuesto para la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP y analizadas las necesidades de la Entidad para la vigencia 2026, se diseñaron los ajustes pertinentes y se estableció un Plan de Compras para la respectiva vigencia.
- D.** Que el salario mínimo legal mensual para la vigencia 2026 estipulado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1469 del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) se estableció en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS MCTE. (\$1.750.905).
- E.** Que, según el manual de contratación (Resolución GE 29-063-2025), en su artículo 13, establece para efectos de determinar la modalidad de selección en las siguientes cuantías:
  - 1. ORDENES DE COMPRA:** Hace referencia a aquellos contratos de suministro de bienes o servicios cuyo valor sea inferior o igual a 10 SMLMV.
  - 2. DIRECTA:** Hace referencia a aquellos contratos cuyo valor sea superior a 10 SMLMV e Inferior o igual a 100 SMLMV.
  - 3. INVITACIÓN O SOLICITUD A OFERTAR O COTIZAR:** Hace referencia a aquellos contratos cuyo valor sea superior a 100 e inferior o igual a 500 SMLMV.
  - 4. INVITACIÓN PRIVADA:** Hace referencia a aquellos contratos cuyo valor sea superior a 500 e inferior o igual a 1800 SMLMV.
  - 5. INVITACIÓN PÚBLICA:** Hace referencia a aquellos contratos cuyo valor sea superior a 1800 SMLMV

*esp*

En mérito de lo expuesto, el Gerente de la EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADOPTAR el plan de compras de EMPRESA DE ASEO DE PEREIRA S.A.S. ESP para la vigencia 2026 de acuerdo al siguiente detalle:

<b>2.1.2</b>	<b>ADQUISICIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>2.446.210.114</b>
2.1.2.02.02.006.002	Servicios de venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en establecimientos especializados	8.360.000
2.1.2.02.02.006.002.02	Servicios de venta al por menor de maquinaria, equipo y suministros, en establecimientos especializados	20.000.000
2.1.2.02.02.007.001.03.5.09	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	109.257.522
2.1.2.02.02.007.007.003.03	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares	13.000.000
2.1.2.02.02.008.002.01	Servicios Jurídicos	577.838.900
2.1.2.02.02.008.003.01.1	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión	1.533.041.669
2.1.2.02.02.008.003.01.9	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	60.000.000
2.1.2.02.02.008.005.05	Servicios de organización de viajes, operadores turísticos y servicios conexos	71.357.236
2.1.2.02.02.008.007.02.9	Servicios de mantenimiento y reparación de otros bienes N.C.P.	50.000.000
2.1.2.02.02.008.009.01	Servicios de edición, impresión y reproducción	3.354.787
<b>2.1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>16.000.000</b>
2.1.3.07.02.002.031	Programa de salud ocupacional (No de pensiones)	16.000.000
<b>2.1.5</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCIÓN</b>	<b>1.138.143.220</b>
2.1.5.02.06.006	Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario	215.844.000
2.1.5.02.08.003.01.9	Otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción	922.299.220
<b>2.3</b>	<b>INVERSION</b>	<b>7.588.399.479</b>
2.3.2.02.02.009.04.11	Implementacion de alternativas para la gestion de residuos	5.287.815.539
2.3.2.02.02.009.04.12	Fortalecimiento de la empresa de aseo de pereira para mejorar el servicio publico de aseo y gestion integral de residuos	2.300.583.940
<b>TOTAL</b>		<b>11.188.752.813</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** ESTABLECER las siguientes disposiciones generales relacionadas con la ejecución del Plan de Compras del año 2026.

## ASPECTOS GENERALES

**OBJETIVOS:** El plan de compras está proyectado con el objeto de cubrir oportunamente las necesidades de las áreas misionales y de apoyo de la empresa teniendo en cuenta su estructura organizacional y las metas de gestión para cada vigencia.

**POLÍTICAS DE COMPRA:** Adelantar todos y cada uno de los procesos contractuales teniendo en cuenta los principios de economía, imparcialidad, eficiencia y efectividad con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la entidad dentro de los parámetros de calidad y oportunidad acordes con el proyecto de presupuesto presentado a la Junta Directiva.

**METODOLOGÍA:** Para la formulación del plan de compras se evaluarán las necesidades y compromisos adquiridos por la empresa, así como las diferentes contrataciones de servicios y adquisición de bienes, teniendo en cuenta las actualizaciones y renovaciones del mercado en lo relacionado con equipos, software, materiales y suministros necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad.

**PLAN DE COMPRAS:** Se elaboró de acuerdo a las partidas aprobadas para el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa, dentro de los parámetros de calidad y oportunidad.

**RESPONSABLES:** Son responsables de la conformación del plan de compras: el Director Administrativo y Financiero, y el Director de Planeación, para ser ejecutado por el ordenador del gasto de acuerdo a los requerimientos de los directores y jefes de las diferentes áreas.

**COBERTURA:** Está proyectado para cubrir las necesidades de las diferentes dependencias que conforman su estructura organizacional y en cumplimiento a su misión, visión y política de calidad.

**PERIODO:** Se elaboró por el término de un (1) año, teniendo en cuenta los compromisos y necesidades de la empresa y de acuerdo al principio de anualidad del presupuesto, del primero (1º) enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

Además, se estableció que la evaluación en su ejecución será trimestral, y de esta podrán realizarse ajustes de conformidad con la necesidad del servicio y hechos sobrevinientes que ameriten los mismos.

**ARTICULO TERCERO. VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surge efectos fiscales a partir del primero (1) enero de dos mil veintiséis (2026).

Dada en Pereira a los cinco (5) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)

copia del presente acto administrativo se publicará en la página web de la entidad, y se fijará en lugar visible de la entidad por el termino de treinta (30) días.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUSTAVO CARDONA AGUIRRE**  
Gerente

**Proyectó:**   
**ILDER ARIEL MOSQUERA MOSQUERA**  
Director Administrativo y Financiero

**Revisó:**   
**Carlos Mario Grisales Sánchez**  
Director de Planeación

**Revisión legal:**   
**LINA MARÍA QUINTERO GARTNER**  
Directora Jurídica